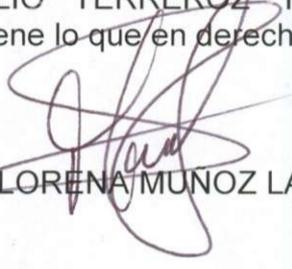


A DESPACHO:

Miranda Cauca, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022).

A Despacho del señor Juez la presente solicitud de matrimonio civil elevada por los ciudadanos EDISON MAURILIO TERREROZ Y LUZ AMPARO CARDOZO PAREDES. Va para que se ordene lo que en derecho.

La Secretaria,


MAYI LORENA MUÑOZ LARGO

Auto Interlocutorio
Proceso: Matrimonio Civil
Rad: 2022-00007-00



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL
MIRANDA – CAUCA

Miranda Cauca, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022).

Por venir conforme a derecho y por ser este Despacho competente, admítase la solicitud de matrimonio elevada por el señor EDISON MAURILIO TERREROZ identificado con cédula de ciudadanía N° 1.126.445.133 expedida en Valle del Guamuez Putumayo y la señora LUZ AMPARO CARDOZO PAREDES identificada con cédula de ciudadanía N° 29.477.912 expedida en El Cerrito Valle, en consecuencia el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Miranda Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMÍTASE, la anterior solicitud de MATRIMONIO CIVIL, invocada por los señores EDISON MAURILIO TERREROZ y LUZ AMPARO CARDOZO PAREDES.

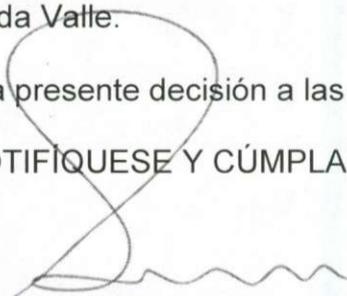
SEGUNDO: FÍJESE el veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022), a las diez de la mañana (10:00 am), como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de Matrimonio Civil entre los contrayentes EDISON MAURILIO TERREROZ Y LUZ AMPARO CARDOZO PAREDES.

TERCERO: TÉNGASE como testigos a JULIAN ANDRES VELASCO CHACON identificado con cédula de ciudadanía N° 1.059.062.166 expedida en Miranda Cauca y ONEIDA MANZANO SANCHEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 31.628.976 expedida en Florida Valle.

TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente decisión a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,


SEGUNDO ANADEIRO MONCAYO JURADO